



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de octubre de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : ESNEIDER CHAVARRO
Radicación : 2020-776

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de AUTOFAX S.A., para que informe el trámite impartido al oficio No. 123 del 01 de febrero de 2021, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenguen el demandado ESNEIDER CHAVARRO C.C. 1.075.219.916 en calidad empleado de dicha entidad,

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

JS